



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° I44-2023/MPSM

San Marcos, 11 de mayo de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Memorandum N.º 341-2023-MPSM/GM, del 10 de mayo del año 2023, mediante el cual se solicita expedición de resolución de alcaldía mediante la cual se de la actualización.

El Oficio N° 154-2022-MPSM-GIYDT, de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante el cual solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que acredite la libre disponibilidad de terreno sobre el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Creación del Servicio de Saneamiento Básico Rural del Caserío de Patiñico del Distrito de Pedro Gálvez - Provincia De San Marcos - Departamento De Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2490457, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, establece que las municipalidades tienen como función autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones(...).

Que, mediante Ley N° 26338, Ley general de Servicios de Saneamiento, se declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento, con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización. En este contexto, la citada norma, establece que la prestación de los servicios de saneamiento, comprende la prestación regular de: servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como en el ámbito rural.

Que, mediante El Oficio N° 154-2022-MPSM-GIYDT de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, señala que a efectos de levantar las observaciones efectuadas al proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Creación del Servicio de Saneamiento Básico Rural del Caserío de Patiñico del Distrito de Pedro Gálvez - Provincia De San Marcos - Departamento De Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2490457, y para acreditar la disponibilidad de terreno, se cuenta con los documentos sustentatorios, adjuntando para tal efecto el Acta de Autorización de Libre Disponibilidad de Terreno, suscrita por el Presidente de la Junta Directiva de la JASS Patiñico y Juez de Paz de Única nominación, indicando además la ubicación de las áreas con coordenadas UTM, especificando que la población beneficiaria cuenta con las propiedades



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovSANMARCOS@munisanMARCOS.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° I44-2023/MPSM

San Marcos, 11 de mayo de 2023.

saneadas y libres para ejecutar las componentes del referido proyecto, razón por la cual señala que debe emitirse la resolución de libre disponibilidad de terreno.

Que, mediante CARTA N° 01-2022-JASS PATIÑICO, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por el presidente de la JASS, respecto del proyecto antes indicado, remite copia de la Actas de Autorización de Pases, suscrita por los propietarios de los terrenos, con los cuales se garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Creación del Servicio de Saneamiento Básico Rural del Caserío de Patiñico del Distrito de Pedro Gálvez - Provincia De San Marcos - Departamento De Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2490457.

Que, considerando lo expuesto precedentemente, en atención al Oficio remitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, siendo necesario levantar las observaciones efectuadas al proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Creación del Servicio de Saneamiento Básico Rural del Caserío de Patiñico del Distrito de Pedro Gálvez - Provincia De San Marcos - Departamento De Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2490457, corresponde que mediante acto resolutivo se proceda a declarar la disponibilidad de terreno del proyecto antes señalado.

Estando a las facultades conferidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR, la legalidad de los documentos presentados por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución de todas las componentes del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Creación del Servicio de Saneamiento Básico Rural del Caserío de Patiñico del Distrito de Pedro Gálvez - Provincia De San Marcos - Departamento De Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2490457.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACREDITAR Y GARANTIZAR que existe la libre disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Creación del Servicio de Saneamiento Básico Rural del Caserío de Patiñico del Distrito de Pedro Gálvez - Provincia De San Marcos - Departamento De Cajamarca", con Código Único de Inversiones N.º 2490457, según su expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, con el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y fines pertinentes.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovnsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° I44-2023/MPSM

San Marcos, 11 de mayo de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – RESPONSABILIZAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, por la legalidad de la información y sustentación presentada para la libre disponibilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLÁN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica.
3. G. Infraestructura
4. Portal

Cc.:

Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe